



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 167 -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 30 DIC 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 03 de diciembre del 2015, promovido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos Nº 15737-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, 17027-2015-GRA/GG-ORADM y la Opinión Legal Nº 801-2015-GRA-ORAJ-UAA/LYTH, en doscientos cuarenta y cuatro (244) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por causal de excedencia acorde a los anexos 001 al 012 y su transferencia de los mismos; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º de la Ley Nº 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad Estatal, de acuerdo a las competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, a través del Informe Técnico y la Opinión Legal citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar de baja física y contable por causal de excedencia los bienes muebles adquiridos a través de los proyectos de inversión con fines de implementación a las diferentes entidades públicas y su transferencia definitiva a favor de las mismas, donde se encuentran en uso y ubicados físicamente, por lo que mediante Decreto Nº 17027-2015-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada y;



Que, el literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2.3 y 6.3.1.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN, establece el Procedimiento para la baja, transferencia mediante acto resolutorio de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, el Literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1.7 de la Directiva antes citada refiere a los bienes adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° -2015-GRA/GG-ORADM.

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por causal de excedencia según detalle en los Anexos 001 al 012, que forma parte de la presente Resolución, por el importe de S/. 1'813,014.80 Nuevos Soles, (Un Millón Ochocientos Trece Mil Catorce con 80/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia definitiva en la modalidad de donación de los bienes muebles detallados según los anexos citados en el artículo primero a favor de las siguientes entidades públicas: Red Centro Ayacucho-Micro Red Sucre de La Dirección Regional de Salud Ayacucho, Cía. de Bomberos N° 063 de la Región de Ayacucho, I.E.S.T.P. Víctor Alvares Guapaya del Distrito de San Juan Bautista Ayacucho, Colegio Mayor de Alto Rendimiento Ayacucho, debiendo incorporar a sus patrimonios institucionales en cumplimiento a las normas emanadas por la Superintendencia de Bienes Estatales..

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los bienes patrimoniales dados de Baja del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho- según anexos 01 al 012, de acuerdo al siguiente detalle:

1503.0101 Vehículos para transporte terrestre

Valor Libros Actualizado	S/. 818,925.00
Valor de Depreciación	S/. 818,916.00
Valor Neto	S/. 9.00

1503.020102 Mobiliario de Oficina

Valor Libros Actualizado	S/. 18,603.00
Valor de Depreciación	S/. 2,953.80
Valor Neto	S/. 15,649.20

1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos

Valor Libros Actualizado	S/. 130,372.57
Valor de Depreciación	S/. 85,241.05
Valor Neto	S/. 45,131.52





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 167 -2015-GRA/GG-ORADM.

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

Valor Libros Actualizado	S/. 23,368.10
Valor de Depreciación	S/. 9,228.90
Valor Neto	S/. 14,139.20

1503.020401 Mobiliario Médico

Valor Libros Actualizado	S/. 104,409.00
Valor de Depreciación	S/. 51,534.08
Valor Neto	S/. 52,874.92

1503.020402 Equipo Médico

Valor Libros Actualizado	S/. 360,580.81
Valor de Depreciación	S/. 174,839.92
Valor Neto	S/. 185,740.89

1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración

Valor Libros Actualizado	S/. 6,562.00
Valor de Depreciación	S/. 3,402.90
Valor Neto	S/. 3,159.10

1503.020904 Electricidad y Electrónica

Valor Libros Actualizado	S/. 39,790.00
Valor de Depreciación	S/. 13,373.58
Valor Neto	S/. 26,416.42

1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición

Valor Libros Actualizado	S/. 100,042.50
Valor de Depreciación	S/. 16,698.50
Valor Neto	S/. 83,344.00

1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones

Valor Libros Actualizado	S/. 67,230.00
Valor de Depreciación	S/. 16,659.83
Valor Neto	S/. 50,570.17





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 167 -2015-GRA/GG-ORADM.

Sub Total 1503.01 Vehículos	S/. 818,925.00
Sub Total 1503.02 Maq., Equipos, Mob. y Otros	S/. 850,957.98
9105.0301 Bienes No Depreciables	S/. 8,465.00
9105.0303 Bienes No Depreciables	S/. 134,666.82
Total 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros	S/. 1'669,882.98
Total 9105 Bienes No Depreciables	S/. 143,131.82
Total General	S/. 1'813,014.80

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dpto. de Ayacucho
C. R. H. **ADOLFO ROMANI**
Director Regional de Administración

